MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 321 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 23 OCT 2017

VISTOS:

El Informe Nº 094-2017-SGCP-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial sobre la Conformación de la Comisión de Toma de Inventarios Físico de Bienes Muebles y Activo Fijo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el Ejercicio - 2017, el Informe Nº 031-2017-GAF-MDCC emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con el artículo 118º del mismo cuerpo normativo, se desprende que la Gerencia de Administración y Finanzas deberá conformar la Comisión de de Toma de Inventarios Físico de Bienes Muebles y Activo Fijo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el Ejercicio - 2017;

Que, al respecto, cabe precisar que es necesario efectuar una adecuada verificación física de los bienes patrimoniales asignados en uso a las diferentes dependencias orgánicas de la municipalidad y otros que conforman el activo fijo de la entidad edil;

Que, acorde a la Resolución de Contraloría Nº 3320-2006-CG y demás normas vigentes relacionadas al sector, establecen la necesidad de contar con una comisión debidamente designada, con la finalidad de llevar a cabo el Inventario Físico de Existencias y de Activos Fijos;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que: *El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder a las regularizaciones que correspondan*;

Que, con Informe Nº 094-2017-SGCP-MDCC, la Sub Gerencia de Control Patrimonial solicita la conformación de la Comisión de Inventarios para el periodo anual 2017 con la misión de programar, dirigir y supervisar los procesos técnicos correspondientes, la misma que deberá ser puesta en conocimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, con Informe Nº 031-2017-GAF-MDCC, la Gerencia de Administración y Finanzas peticiona se disponga la proyección de acto resolutivo que conforme la referida comisión;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión encargada de la Toma de Inventario Físico de Existencias y Toma de Inventario de Activo Fijo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Ejercicio 2017, quedando conformada como se detalla a continuación:

- **Presidente** : **C.P.C. Noé Enrique Cáceres Medina.**
  Gerente de Administración y Finanzas.
- **Primer Miembro** : **C.P.C. Gilberto Dueñas Crespo.**
  Sub Gerente de Contabilidad y Costos.
- **Segundo Miembro** : **Abog. Rocío Campana Chacca.**
  Sub Gerente de Logística y Abastecimientos.
- **Secretarios Facilitadores** : **C.P.C. Víctor José Barreto Zavala.**
  Sub Gerente de Control Patrimonial.
  Srta. María Julia Pacheco Mendigure.
  Asistente Administrativo de Control Patrimonial.

- **Veedor** : **Abog. Gloria Esquivel Gonzales de Delgado.**
Jefe del Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las gerencias y unidades orgánicas el fiel cumplimiento de la presente resolución y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
Gerencia Municipal
V°B°
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
SECRETARIA GENERAL